

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 2 de enero de 1984	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 15 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº 11.881

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

Esc. FRANCISCO J. ARIAS
MARTINEZ
A cargo Dirección

Srta. ROSA ESTER ROMERO
LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 48,—	\$a 0,40 la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Avisos Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Avisos Administrativos	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Judiciales	\$a 40,—	\$a 0,40 „ „
Posesión Veinteñal	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Sucesorios	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Remates Varios	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 100,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 200,—	
más un adicional de	\$a 120,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 400,—
Semestral	\$a 300,—
Trimestral	\$a 180,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 5,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 7,—
Atrasado, más de un año	\$a 10,—
Separata	\$a 15,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 196 del 28-12-83	— Prorroga hasta el 31/1/84 las designaciones temporarias y contratos de la Administración Pública Provincial, organismos centralizados, descentralizados y autárquicos vigentes	4
M.G. Nº 197 del 28-12-83	— Designación en el cargo de Sub-Director General del Servicio Penitenciario	4
S.G.G. Nº 198 del 28-12-83	— Designación de periodista en la Dirección General de Información Pública	5
M.E. Nº 206 del 28-12-83	— Designación en el cargo de Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas	5
M.G. Nº 207 del 28-12-83	— Designación "en comisión" en el cargo de Intendente Municipal de Cafayate	5
M.G. Nº 208 del 28-12-83	— Designación en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Molinos	5

	Pág.
M.G. Nº 209 del 28-12-83 — Designación "en comisión" en el cargo de Intendente Municipal de Rivadavia Banda Sur	6
M.G. Nº 210 del 28-12-83 — Designación en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Poma	6
M.G. Nº 211 del 28-12-83 — Designación en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Jardín	6
M.G. Nº 212 del 28-12-83 — Designación en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Tala	6
M.G. Nº 213 del 28-12-83 — Designación en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Iruya	6
M.G. Nº 214 del 28-12-83 — Designación "en comisión" en el cargo de Intendente Municipal de Tartagal	6
M.G. Nº 215 del 28-12-83 — Designación en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Villa San Lorenzo	7
M.G. Nº 216 del 28-12-83 — Designación "en comisión" en el cargo de Intendente Municipal de El Quebrachal	7
M.G. Nº 217 del 28-12-83 — Designación "en comisión" en el cargo de Intendente Municipal de Joaquín V. González	7
M.G. Nº 218 del 28-12-83 — Designación en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Seclantás	7
M.G. Nº 219 del 28-12-83 — Designación "en comisión" en el cargo de Intendente Municipal de Cachi	7
M.G. Nº 220 del 28-12-83 — Designación en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Carlos	8
M.G. Nº 221 del 28-12-83 — Designación en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Isla de Cañas	8
M.G. Nº 222 del 28-12-83 — Designación en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Animaná	8
M.G. Nº 223 del 28-12-83 — Designación en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Guachipas	8
S.G.G. Nº 225 del 28-12-83 — Ampliación temario previsto en el artículo 1º de los Decretos Nros. 96/83 y 107/83 para ser considerado por las HH. Cámaras Legislativas	8
M.B.S. Nº 227 del 28-12-83 — Rechaza recurso de alzada interpuesto en contra de la Resolución Nº 55-P/83	9
M.B.S. Nº 231 del 28-12-83 — Designación en el cargo de Director General de Familia y Minoridad	9
M.B.S. Nº 232 del 28-12-83 — Prorroga pensión graciable Nº 78	10
M.E. Nº 236 del 28-12-83 — Designación en el cargo de Director Gral. de Arquitectura	10

LICITACION PUBLICA

Nº 51792 — Banco Provincial de Salta, Lic. Púb. Nº 1/84	10
---	----

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 51770 — Celín Talló, Expte. Nº 34-122987/83	10
Nº 51728 — Martina Sabina Guitián, Expte. Nº 34-41156/73	11
Nº 51727 — Marcos Benítez, Expte. Nº 34-93304/78	11
Nº 51725 — Tadea Sandoval de Rueda y Lorenzo A. Rueda, Expte. Nº 34-119396/82 ...	11
Nº 51711 — Sara Gregoria Zuleta de Navarro, Expte. Nº 34-119263/82	11
Nº 51710 — José Victoriano Quiroga y María E. Guantay de Quiroga, Expte. Nº 34-78850/77	12

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 51709 — José Diego Rivero, Expte. Nº 34-1161/51	12
--	----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 51785 — Vilca, Gilberto, Expte. Nº A-47846/83	12
Nº 51782 — Sila Lazowsky de Pastrana, Expte. Nº A-48.551/83	12
Nº 51776 — Pauna, Luis Hugo, Expte. Nº 1.071/83	12
Nº 51775 — Turanzas, Marta Salomé Valderrama, Expte. Nº A-41.178/83	12
Nº 51765 — Aybar, Víctor, Expte. Nº A-46492/83	12

EDICTO JUDICIAL

Pág.

Nº 51774 — Sotelo Luna, Lucas y Luna, Blanca Rosa Luna de, Expte. Nº A-48.992/83 .. 13

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 51783 — Pertuso de Franco, Catalina, Expte. Nº A-49.272/83 13

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 51788 — Siglo S. A. 13

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 51789 — Capri S. A. 14

AVISO COMERCIAL

Nº 51790 — Capri S. A. 14

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Nº 51787 — Las Moras S. A. 14

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 51746 — Giacomo Fazio S. A., para el día 28-1-84 15

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 41791 — Del día 30/12/83 15

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 196**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que el 31 de diciembre del corriente año, caducan las designaciones temporarias y contratos; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo estima conveniente disponer de un período prudencial, a fin de analizar las distintas situaciones individuales.

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario prorrogar dichas designaciones hasta el 31 de enero de 1984.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorroganse hasta el 31 de enero de 1984, las designaciones temporarias y contratos de la Administración Pública Provincial, organismos centralizados, descentralizados y autárquicos, vigentes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravía

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 197**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO y CONSIDERANDO la necesidad de proveer a la Sub-Dirección del Servicio Penitenciario y de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor Juan Carlos Sánchez, C. 1931, M.I. Nº 7.221. 792, en el cargo de Sub-Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 198

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 05-14349/83.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Director General de Información Pública, getiona la designación temporaria de la Sra. Soledad Teresa Kennedy de Aibar, Clase 1944, D.N.I. Nº 4.845.251, para que cumpla funciones de periodista; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en reales necesidades de servicio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designar, a partir del 12 de diciembre de 1983 y hasta el 31 del mismo mes y año, a la Sra. Soledad Teresa Kennedy de Aibar, C. 1944, D.N.I. Nº 4.845.251, en carácter de personal temporario, para que se desempeñe como periodista de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Dirección General de Información Pública, con una remuneración equivalente a la categoría 20 de la Escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas correspondientes a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Ejercicio 1983.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 206

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, al Dr. Luis Alberto García Vidal, M.I. Nº 7.248.438, Clase 1938, en el cargo de Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas Cat. 21, fuera de escalafón, cat. prevista en el decreto Nº 1375/83.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo precedente, descongélese un (1) cargo vacante categoría 21, fuera de escalafón, de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 207

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 177 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia presta el acuerdo correspondiente, al señor Osvaldo Domingo, Clase 1932, M.I. Nº 7.228.622, en el cargo de Intendente Municipal de Cafayate, departamento del mismo nombre y de conformidad con lo previsto en el artículo 177 de la Constitución Provincial, a partir del 21-XII-83.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 208

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Rufino Filomeno Zenteno, Clase 1934, M.I. Nº 7.233.808, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Molinos, departamento del mismo nombre y de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución Provincial, a partir del 22-XII-83.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 209

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 177 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente, en el cargo de Intendente Municipal de Rivadavia Banda Sud (Departamento de Rivadavia), al señor Leonides Floras, M.I. Nº 3.959.200, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravía - Benítez

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 210

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Esteban Jesús Ochoa, Clase 1921, M.I. Nº 3.958.685, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Poma, departamento del mismo nombre, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución Provincial, desde el 22-XII-83.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravía - Benítez

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 211

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Lidoro Mateo Mattos, C. 1950, M.I. Nº 8.294.791, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Jardín, departamento de La Candelaria, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 178 de la Constitución Provincial, a partir del 23-XII-83.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravía - Benítez

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 212

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora Juan Rogelia Leal de Reinoso, C. 1936, M. I. Nº 1.632.688, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Tala, departamento de La Candelaria, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 178 de la Constitución Provincial, a partir del 23-XII-83.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravía - Benítez

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 213

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Lucas Arias, Clase 1934, M.I. Nº 7.236.856, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Iruya, departamento del mismo nombre, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravía - Benítez

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 214

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 176 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el co-

respondiente acuerdo, al señor Selim Fehed Akei C.1931, M.I. Nº 7.036.848, en el cargo de Intendente Municipal de Tartagal, departamento General José de San Martín, a partir del día 17 de diciembre del corriente año y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia- Benítez

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 215

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Villa San Lorenzo (Departamento Capital), a la señorita Silvia Elena Guzmán, C. 1946, M.I. Nº 5.335.382, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia- Benítez

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 216

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 177 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente, al señor Gustavo Saravia, Clase 1946, M.I. Nº 8.174.200, en el cargo de Intendente Municipal de El Quebrachal, departamento de Anta, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 de la Constitución Provincial, a partir del 23-XII-83.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia- Benítez

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 217

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 176 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente, al señor Alfredo Manuel Navarro, Clase 1938, M.I. Nº 7.074.940, en el cargo de Intendente Municipal de Joaquín V. González, departamento de Anta, de conformidad con lo previsto en el artículo 176 de la Constitución Provincial, a partir del 23-XII-83.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia- Benítez

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 218

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Jorge René del Valle Abán, Clase 1947, M. I. Número 8.180.787, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Seclantás, departamento de Molinos y de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución Provincial, a partir del 22-XII-83.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia- Benítez

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 219

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 177 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente, al señor Gustavo Adolfo Vera Alvarado, Clase 1951, M. I. Nº 8.555.634 en el cargo de Intendente Municipal de Cachi, departamento del mismo nombre y de conformidad con lo previsto en el artículo 177 de la Constitución Provincial, desde el 22-XII-83.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia- Benítez

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 220

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Oscar Hugo Rivadeneira, Clase 1949, M.I. Nº 6.147.951, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Carlos, departamento del mismo nombre y de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución Provincial, desde 21-XII-83.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia- Benítez

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 221

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Emeterio Peloc, C. 1943, M.I. Nº 8.162.072, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Isla de Cañas, departamento de Iruya, a partir del día 17-XII-83 y de conformidad con las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia- Benítez

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 222

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor José Anto-

nio Guaymás, Clase 1942, M.I. Nº 7.662.667, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Animaná, departamento de San Carlos, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución Provincial, a partir del 21-12-83.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 223

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Cándido Rosalío Tolaba, Clase 1923, M.I. Nº 3.905.733, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Guachipas, departamento del mismo nombre, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 225

Secretaría General de la Gobernación.

VISTO los Decretos Nros. 96/83 y su ampliatorio 107/83, mediante los cuales se convoca a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias para la consideración de diversos temas de interés público de urgente tratamiento; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar el temario previsto en los mismos,

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el artículo 129, inciso 7) de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el temario previsto en los artículos 1º de los Decretos Nros. 96/83 y 107/83, en los siguientes puntos:

10. Proyecto de ley por el cual se suspende la vigencia del artículo 33 del anexo de la Ley 6068.

11. Proyecto de ley modificatoria del artículo 15 de la Ley 5057.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Cantarero - Balut - Saravia

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 227

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 66.803/83 - Código 66 (original y corresponde) y 5821/78 - Código 73.

VISTO que por resolución Nº 55-P/83 la Caja de Previsión Social deniega el pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado por la Nº 891-P/82, a la jubilada Nº 7785, señorita Dalinda Caliva, por no corresponder de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada interpone recurso de alzada contra la resolución Nº 55-P/83 y solicita que el pago del haber se retrotraiga al 19 de febrero de 1980, fecha en que solicitó por primera vez el ajuste de su haber jubilatorio y no desde la fecha en que se limitó a ratificar y actualizar el pedido, 1º de mayo de 1982, como lo determina la resolución recurrida.

Que con fecha 19 de febrero de 1980 la recurrente solicitó al organismo previsional el reajuste en la nueva categoría que se asignó mediante decretos Nros. 1643/79 y 245/80. Por el primero se la incluye en los términos del artículo 9º del decreto Nº 1702/82, desde el 1º de enero y hasta el 4 de abril de 1978 (artículo 1º) y se la reencasilla en categoría 11, por el período comprendido entre el 5 y el 30 de abril de 1978; y por el segundo de los instrumentos se modifican los artículos 6º y 7º del anterior en cuanto al monto de la erogación emergente de la bonificación por actividad crítica asistencial reconocida a la peticionante.

Que con estos antecedentes la Caja de Previsión Social efectúa los cálculos pertinentes y llega a la conclusión de que, aplicando los decretos citados, el nuevo haber jubilatorio resultaría menor que el que estaba percibiendo.

Que en virtud de ello el asesor letrado del organismo previsional dictamina que no corresponde efectuar ajuste alguno y opina que procede el archivo de las actuaciones, previa notificación a la interesada, la que se efectúa el 20 de mayo de 1980, según constancia obrante a fs. 43 vuelta.

Que no se instó el procedimiento administrativo desde esa oportunidad, resultando obvio que a la fecha de la segunda presentación (30 de abril de 1982) se encontraban vencidos todos los términos para intentar los recursos pertinentes. Esta manifiesta inactividad indica evidentemente conformidad con el criterio sustentado por la Caja y torna firme el mismo. Efectuada la segunda petición el 30 de abril de 1982, se acoge a la misma con efecto de pago a partir de esa fecha, según resolución Nº 891-P/82.

Que ante la solicitud de fecha 19 de febrero de 1980, la referida Caja no niega el reajuste del haber jubilatorio sino que, efectuados los cálculos, determina que el haber resultante es menor que el ya percibido por la interesada y ello resulta así porque la recategorización dispuesta por decreto Nº 1643/79 a favor de la peticionante corresponde al período comprendido entre el 5 y el 30 de abril de 1978.

Que la resolución recurrida es ajustada a derecho acorde con los antecedentes legales y fácticos referidos a la cuestión que se decide, lo que torna legítima a la misma y en consecuencia corresponde confirmarla de conformidad con el dictamen de Fiscalía de Gobierno.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 7785, señorita Dalinda Caliva, L. C. Nº 9.496.145, contra la resolución Nº 55-P de fecha 8 de febrero de 1983 emanada de la Caja de Previsión Social y confirmase en todas sus partes la medida dispuesta en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Bühler

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 231

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 70.170/83 - Código 66, por el cual se gestiona la designación de la señorita Lucía del Valle Zigarán, como Directora General de Familia y Minoridad,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Unidad de Servicio 38: Dirección General de Familia y Minoridad, un (1) cargo de agrupamiento A-I, categoría 24 (cargo vacante por renuncia del doctor Fernando Saravia Toledo, decreto Nº 67/83), de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase a la señorita Lucía del Valle Zigarán, D.N.I. Nº 5.920.666, en el cargo de agrupamiento A-I, categoría 24, como Directora General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38 dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Con igual vigencia y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señorita Lucía del Valle Zigarán, agrupamiento A-I, cate-

ría 24, Directora General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto número 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación adicional semi exclusiva.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro "Personal".

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Bühler

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 232

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1032/57 - Código 73.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona prórroga de la pensión graciable que venía percibiendo por decreto Nº 6417/51, la señorita Lucila Padilla; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes que corren agregados en autos surge que la nombrada no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos de su manutención.

Que atento lo manifestado por la Asesoría Letrada y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril del año en curso y por el término que fija la ley Nº 4231, prorrogase la pensión graciable Nº 78 de la señorita Lucila Padilla, D.I. Nº 9.453.921, otorgada por decreto Nº 6417/51, por el importe que rige a la fecha para estos beneficios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Bühler

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 236

Ministerio de Economía

VISTO que corresponde disponer la cobertura del cargo titular de Director General de Arquitectura de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Ing. Civ. Roberto Héctor Galli, D.N.I. Nº 11.081.862, clase 1953, en el cargo de Director General de Arquitectura de la Provincia, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 51792

F. Nº 1333

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/84

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/84 para el día 18 de enero de 1984 a horas 11 (once) o día subsiguiente hábil, en caso de feriado para la adquisición de mobiliario destinado a la Oficina División Tarjetas de Créditos y de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y Pliegos de Condiciones:

Banco Provincial de Salta - Departamento de Servicios Generales, España Nº 518, 1er. piso, 4.400 - Salta.

Precio del Pliego:

\$a 100,- (Pesos argentinos cien), sujeto a reajuste.

p/el Banco Provincial de Salta - Hugo Alberto Moreno, Gerente de Área Administrativa. — Mario Teruelo, Jefe de Dpto.

Imp. \$a 96.—

e) 2 y 3-1-84

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 51770

F. Nº 19114

Ref. Expte. Nº 34-122987/83.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Celín Talló tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 40 has. de la propiedad identificada como Fracción "A" de la Finca El Real, catastro Nº 6575 del Departamento de Anta, con una dotación de 21 ls/seg. a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen izquierda, por un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que

se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$a 480.-

e) 29-12-83 al 11-1-84

O. P. Nº 51728

R. S/C. Nº 3034

Ref. Expte. Nº 34-41156/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Martina Sabina Guitián, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4,5000 has. del inmueble identificado como Parcela 6 d), catastro Nº 993 del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,36 l/seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia "El Abra". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 22 de diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 26-12-83 al 6-1-84

O. P. Nº 51727

R. S/C. Nº 3033

Ref. Expte. Nº 34-93304/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Marcos Benítez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 1,5000 ha. del inmueble identificado como Lote Nº 38 Polígono A, catastro Nº 746 del Departamento de Cachi, con una dotación de 0,78 l/seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, por la acequia denominada Fuerte Alto. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 22 de diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 26-12-83 al 6-1-84

O. P. Nº 51725

R. S/C. Nº 3032

Ref. Expte. Nº 34-119396/82 y Agr. 15014/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Tadea Sandoval de Rueda y Lorenzo Agundo Rueda tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4,557 m2. del inmueble denominado El Bordo, catastro Nº 1079 del Departamento de Cachi, con una dotación de 0,23 l/seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, mediante la acequia "El Colte de San José". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Se da a la presente trámite de reconocimiento por cuanto la solicitud de la concesión original fue solicitada por expediente Nº 15014/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 22 de diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 26-12-83 al 6-1-84

O. P. Nº 51711

R. S/C. Nº 3027

Ref. Expte. Nº 34-119263/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Sara Gregoria Zuleta de Navarro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,2822 has. de la propiedad ubicada en Tolombón, catastro Nº 860 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,15 l/seg. a derivar del Arroyo Lampacito, margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 23-12-83 al 5-1-84

O. P. Nº 51710

R. S/C. Nº 3026

Ref. Expte. Nº 34-78850/77.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores José Victoriano Quiroga y María Escolástica Guantay de Quiroga tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporario-permanente, una superficie de 0,0200 has. del inmueble identificado como Parcela 13, Manzana 44, Sección B, catastro Nº 1884 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,11 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición

dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 23-12-83 al 5-1-84

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 51709

R. S/C. Nº 3025

Ref. Expte. Nº 34-1161/51.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que Administración General de Aguas de Salta, de acuerdo al art. 45 inc. c) del citado Código, solicita la caducidad de los derechos de riego acordados por Decreto Nº 4361 dictado por el Poder Ejecutivo el día 20 de marzo de 1953 para irrigar una superficie de 500 m2. de la propiedad catastro Nº 649 del Departamento de Cafayate, de propiedad del señor José Diego Rivero. Administración General de Aguas de Salta, 21 de diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 23-12-83 al 5-1-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 51785

R. S/C. Nº 3044

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, titular del Juzgado Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en Expte. Nº A-47.846/83, caratulado: "VILCA, GILBERTO - Sucesorio", ha resuelto declarar abierto el presente juicio y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno y/o Crónica del Noa, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer. Fdo. Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria. Salta, 26 de diciembre de 1983.

Sin cargo

e) 30-12-83 al 3-1-84

O. P. Nº 51782

F. Nº 19132

La doctora María Mercedes Higa, Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. C. y C. en los autos Sucesorio de SILA LAZOWSKY DE PASTRANA, Expte. Nº A 48.551/83, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publicación por tres días. Salta, 27 de diciembre de 1983. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 144.-

e) 30-12-83 al 3-1-84

O. P. Nº 51776

F. Nº 19124

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Jud.

cial del Sur - Metán, Secretaria del Dr. Mario Samson, en los autos caratulados: "Sucesorio de PAUNA, LUIS HUGO", Expte. Nº 1.071/83, cita y emplaza por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, a los herederos, acreedores y toda otra persona que se considere con derecho en la presente causa, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 25 de octubre de 1983. Dr. Mario Samson, Secretario.

Imp. \$a 144.-

e) 30-12-83 al 3-1-84

O. P. Nº 51775

F. Nº 19123

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom., Secretaria de la Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, en los autos caratulados: "Sucesorio TURANZAS, MARIA SALOME VALDERRAMA DE o MARIA SALOME VALDERRAMA DE VALLE o MARIA SALOME VALDERRAMA DE VALLE TURANZAS", Expte. Nº A-41.178/83, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, diciembre de 1983. Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$a 144.-

e) 30-12-83 al 3-1-84

O. P. Nº 51765

F. Nº 19107

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación en los autos caratulados Sucesorio

de AYBAR, VICTOR, Expediente Nº A-46492/83, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Fdo. Dra. Marcela Arroyo de Mannori, Secretaria. Salta 1 de diciembre de 1983.

Imp: \$a 144.-

e) 29-12-83 al 2-1-84

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 51774

R. S/C. Nº 3042

El señor Juez C. y C. 11º Nom. en autos: Cancelación de Título - Sotelo Luna, Lucas y Luna, Blanca Rosa Luna de, Expte. Nº A-48.992/83, hace saber a los interesados o tenedores del certificado extraviado de depósito a plazo fijo transferible Nº 1487348/3 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal G. Güemes, de \$a 7.729,43 con vencimiento el 6-12-83, de la iniciación del proceso, concediéndoles un plazo de tres días desde la última publicación

parar que se presenten a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de que la sentencia que se dicte puede producir efectos contra todos ellos. Secretaria, 27 de diciembre de 1983. Publicar: 2 días. Dra. Marcela Alicia Arroyo de Mannori, Secretaria.

Sin cargo

e) 30-12-83 y 2-1-84

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 51783

F. Nº 19133

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2º Nom. en los autos Pertuso de Franco, Catalina - s/Rec. de Partida, Expte. A 49.272/83, hace saber que la actora solicita rectificación de partida a fin de que su apellido de soltera se modifique a fin de que figure como Pentusi y además el aditamento del apellido materno Di Lorenzo, de manera que su nombre figure: Catalina Pentusi Di Lorenzo. Publicación dos cada treinta días. Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. \$a 80.-

e) 30-12-83 y 2-1-84

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 51788

F. Nº 19144

Sociedad: SIGLO S. A.

Acto: Constitución.

Socios: SERGIO DI BEZ, italiano, casado, Cédula de Identidad Nº 118.188, expedida por la Policía de Salta, comerciante, de 38 años de edad, con domicilio en Los Cebiles 66; ANGELA ROSA CORONA DE DI BEZ, argentina, casada, D. N.I. 10.167.540, comerciante, de 31 años de edad, con domicilio en Los Cebiles 66; MARIA ROSA ORTIZ, argentina, divorciada, L. C. 4.204.323, ama de casa, de 51 años de edad, domiciliada en calle España 1140 y JUAN PABLO CRIVELLI, italiano, casado, cédula de identidad 46.554 expedida por la Policía de Salta, comerciante, de 56 años de edad, con domicilio en Alvarado 1628, todos de la ciudad de Salta.

Término de Duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Salta.

Sede Social: Urquiza 805, ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje y toda otra actividad afín, que directamente se relacione con el giro del negocio de supermercado; b) Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y toda clase de operaciones inmobiliarias y administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; c) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, distribuciones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y

empresas en general. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos argentinos doscientos mil (\$a 200.000) dividido en doscientas acciones de pesos argentinos mil (\$a 1.000) cada una ordinarias al portador de un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria, sin requerir nueva conformidad administrativa. La asamblea sólo puede delegar en el directorio la época de su emisión, la forma y las condiciones de pago.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres años pudiendo ser reelegidos. La asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. En caso de que se designe un solo director, éste tendrá el carácter de presidente de la sociedad y en el caso de que el directorio sea plural, la asamblea designará el presidente y el vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Las decisiones del directorio se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, teniendo el presidente doble voto para el caso de empate. La representación de la sociedad estará a cargo del presidente del directorio.

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, que serán elegidos por la asamblea ordinaria por el

término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Ejercicio Económico y Financiero: El ejercicio social cerrará al día treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración de directores y síndicos; c) A dividendos de las acciones preferidas; d) El saldo a dividendo de las acciones ordinarias o al fondo de reservas facultativas o al destino que determine la asamblea.

Fecha del Acto: Escritura pública Nº 162 de fecha 1 de setiembre de 1983.

Directorio: Se establece en tres el número de directores titulares, designándose para tal cargo al señor Sergio Di Bez como Presidente, Sra. María Rosa Ortiz, vicepresidente y Ángela Rosa Corona de Di Bez, Directora Titular; Síndico Titular: Contador Armando Simense de Bielke y Síndico Suplente: Cont. Manuel Alberto Pérez.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaría, 29 de diciembre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 290.—

e) 2-1-84

AUMENTO DE CAPITAL

O.P. Nº 51789

F. Nº 19143

CAPRI SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que, según Escritura Nº 102 de fecha 15 de mayo de 1982 pasada ante el Escribano Juan Antonio Astudillo se instrumentaron los siguientes actos que habían sido resueltos por la Asamblea General de Accionistas de fecha 5 de julio de 1981, a saber: a) El aumento del Capital Social hasta la suma de 1.697.000.000 Ley 18188 (hoy 169.700 pesos argentinos). b) La emisión de acciones por 597.000.000 Ley 18188 (hoy 59.700 pesos argentinos) correspondientes al aumento, o sean 597.000 acciones ordinarias, al portador, Clase A, de 1000 pesos Ley 18.188 (hoy 10 centavos argentinos) y con derecho a 5 votos cada una. c) La reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, que quedará redactado como sigue: Artículo Cuarto: El capital social es de 1.697.000.000 Ley 18188, representado por 1.697.000 acciones de 1000 pesos valor nominal cada una. A todas las acciones que integran este capital se les adjudican 5 votos por acción, constituyéndolas de Clase "A", ordinarias, al portador. El capital social puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. El Directorio.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 29 de diciembre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de La

Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.
Imp. \$a 102.— e) 2-1-84

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 51790

F. Nº 19141

CAPRI SOCIEDAD ANONIMA

Se informa que por escritura Nº 183 de fecha 9-9-83, pasada ante el Escribano Juan Antonio Astudillo, se instrumentaron los siguientes actos, que habían sido resueltos por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 20-8-83: 1) La Reforma de los Artículos Décimo y Decimosegundo del Estatuto de la Sociedad, los cuales quedaron redactados como sigue: Artículo Décimo: Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 7, con mandato por 2 años. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los Directores por cualquier causa. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente, que ejercerá la representación social; pueden designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplaza en caso de necesidad. Podrán también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes Directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo Decimosegundo: El Directorio tiene todas las facultades para Administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, excepto para realizar actos de disposición de bienes inmuebles, para los cuales deberá requerir autorización de la Asamblea. El Directorio puede en consecuencia, con la excepción señalada, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. 2) Elección de nuevo Directorio: El mismo quedó formado por las siguientes personas: Directores Titulares: Señor Fernando Palomar de Torres y señor Joaquín Martínez del Campo. Directores Suplentes: Señor Isaac Palomar de Torres y señor Francisco Javier Manzanares Ruiz. Los miembros designados se desempeñarán durante los ejercicios 1983 y 1984. El Directorio.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 22 de diciembre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 170.—

e) 2-1-84

DESIGNACION DE DIRECTORIO

O.P. Nº 51787

F. Nº 19146

Conste por la presente que por Acta Nº 230 de Asamblea General Ordinaria, de fecha 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, han sido elegidas Directoras Titulares de Las Moras S.A., las señoras María Mercedes Patrón Costas

de Sundblad, María Teresa Patrón Costas de Cornejo D'Andrea y María Verónica Patrón Costas de Cossio y Directores Suplentes la señora María Cecilia Patrón Costas de Pinedo y el señor Luis María Patrón Costas y como Síndico Titular el doctor Américo Atilio Cornejo y como Síndico Suplente al contador Abel Ortiz.

Por Acta de Directorio Nº 231 fue designada Presidenta de la sociedad la señora María Mercedes Patrón Costas de Sundblad y Vicepresidenta la señora María Teresa Patrón Costas de Cornejo D'Andrea.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 30 de diciembre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.
Imp. \$a 40.— e) 2-1-84

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 51746

F. Nº 19081

Empresa de Construcciones**GIACOMO FAZIO S.A.**

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 1984, a horas 9,00 en el local social, a los fines de tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
- 2º Elección de un miembro Titular y uno Suplente del Directorio.

El Directorio

Imp. \$a 450.-

e) 28-12-83 al 3-1-84

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 51791

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 227.829,56
Recaudación día 30-12-83	\$a 1.589,50
TOTAL	\$a 229.419,06